

RESOLUCION DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 015/91

Sucre, 21 de febrero de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inc. 1) y 2) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal, la planificación y la promoción del desarrollo urbano, además de la administración de los instrumentos reguladores del sistema de Catastro Urbano.

Que, en cumplimiento estricto de dichas prescripciones legales, el Departamento Técnico de la Comuna, juntamente con Catastro Urbano, pusieron a consideración de las máximas autoridades del Gobierno Municipal un proyecto de tabla de valores y zonificación de la ciudad de Sucre.

Que, es atribución del Gobierno Municipal dictar y aprobar resoluciones y ordenanzas para normar el Gobierno y la administración municipales, conforme la Ley, responsabilidad que se halla contemplada en el inc. 6) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- APROBAR en base a la Tabla de Valores Catastrales de la gestión 1989 la ZONIFICACIÓN Y LA TABLA DE VALORES CATASTRALES para el pago de impuestos y avalúo de terrenos de nuestra ciudad, para la gestión 1990, que fueron elaborados por el Departamento de Desarrollo Urbano de la Comuna y Catastro Urbano. De encararse la recatastración urbana de Sucre, este proyecto permitirá establecer nuevos valores catastrales más reales.

Art. 2do.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros Dr. Weimar Padilla Cortéz
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL